

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Petición de Herencia **2019-01127**

Revisadas las gestiones de citación a los demandados, claramente se advierte que no es posible reconocerle efecto procesal alguno, ya que el aviso de citación refiere erróneamente la dirección física de la sede del Juzgado, siendo la correcta la **Carrera 7 No. 12-C-23, piso 3º**, Edificio Nemqueteba de Bogotá, y no como la refiere dicho documento.

Por tanto, no se tendrá en cuenta tal acto efectuado, y como consecuencia, se impone requerimiento a la demandante para que a más tardar en treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia mediante anotación por estado, proceda a efectuar la notificación en debida forma a los demandados [para lo cual podrá dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022], so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., para declarar terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Mendez Pimentel', with a large, stylized initial 'M' and a long, sweeping horizontal stroke at the top.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ